

LA LEGITIMACIÓN DEL PODER FEMENINO DE LA COSTA NORTE DEL PERÚ EN LA ÉPOCA PREHISPÁNICA

Alicia Alvarado Escudero
Doctoranda Universidad Pablo de Olavide, España

La concepción del poder en el mundo andino

El concepto de *poder* que emplearemos a lo largo de esta investigación es el definido en sentido genérico por Susan E. Ramirez como "la facultad de influir y cambiar el resultado de una decisión o acción, tomando forma económica, política o social"¹. En el caso del poder femenino desde la época prehispánica hasta el momento de la conquista, se legitimó mediante la religión que se fundamentó en torno a la descendencia de una divinidad ancestral que fue la que colocó a la mujer o al varón en una situación de privilegio frente al resto del grupo. El poder social vino representado por el respeto y la admiración al descendiente de un ancestro mítico, del que había heredado unos poderes divinos que le diferenciaron del común pudiendo intermediar entre el mundo sobrenatural y el mundo terrenal, lo que a su vez le otorgó el control de la población y el acceso al poder político.

Este es el origen de los cacicazgos, en el caso femenino de la costa norte, se presentó con mayor evidencia bajo la forma de las sacerdotisas Mochicas de San José del Moro que encarnaron al *Personaje Mítico Femenino* o *divinidad C* de la iconografía Moche o en la sacerdotisa de Chornancap, al ser el alter ego de la Diosa Iambayecana. Ellas fueron las encargadas de actuar como intermediarias entre las divinidades mayores y el pueblo para evitar el malestar de la divinidad que se manifestaría creando el caos mediante catástrofes que romperían el equilibrio y el bienestar de la comunidad (Figura 1).

¹Ramírez, Susan E., *Patriarcas provinciales. La tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú colonial*, Alianza Editorial, Madrid, 1991, pág. 20.

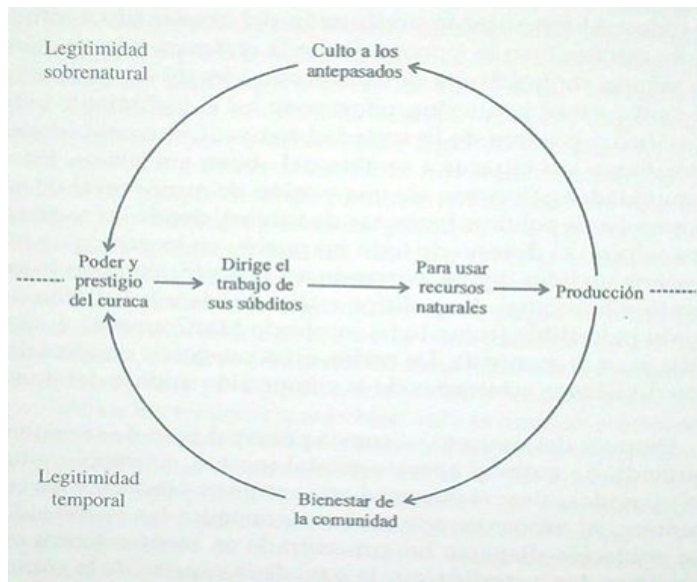


Figura 1: El papel del curaca según las creencias cosmológicas locales. Esquema de Susan E. Ramírez, *El mundo al revés. Contactos y conflictos transculturales en el Perú del siglo XVI*, Fondo Editorial PUCP, Lima, 2002, pág. 54.

Desde el punto de vista económico el poder surgió por la acumulación de riqueza y el acceso a los recursos y bienes de lujo que no todos podían disfrutar, bienes de prestigio como el *spondylus* o metales preciosos como el oro, la plata o el cobre, entre otros.

Por lo tanto el poder quedaba legitimado con la descendencia de un clan y su ancestro común que como se verá a continuación, dentro de la concepción andina del universo dividido en géneros por mitades, los linajes se dividieron en masculinos y femeninos.

La historiografía sobre el derecho de sucesión

El sistema de parentesco andino es probablemente uno de los temas más debatidos a lo largo de los años, las diferentes interpretaciones de cómo pudieron sucederse en los cargos más importantes los señores y las señoras de los territorios peruanos, han ampliado y variado las interpretaciones que hoy en día sigue siendo debatido en la academia, principalmente dentro del sistema estatal incaico.

La herencia y la descendencia en el mundo prehispánico pertenecen a un amplísimo campo de investigación e interpretación que surgió desde el mismo momento del contacto. Los cronistas ya escribían sobre el sistema sucesorio incaico principalmente, pero también fue objeto de interés el sistema de la costa norte, resultando extraño como era posible que las mujeres fuesen las que heredaban en vez de los varones a diferencia de lo que ocurría en la Península.

Pero no solamente contamos con este tipo de fuentes, si acudimos a los archivos históricos, podemos leer multitud de documentos correspondientes a pleitos y litigios donde destacaron por encima de todos las Probanzas de Méritos y Servicios que se han convertido en una fuente documental primordial para conocer la historia social y

colonial del Perú². Estos documentos fueron esenciales a la hora de reclamar los derechos sucesorios por parte de los indígenas.

La mayoría de los estudios en cuanto a la descendencia, se centran en el mundo incaico con múltiples interpretaciones desde los años 30 donde un pionero Ricardo Eduardo Latcham³ hizo hincapié en la descendencia femenina o uterina. Otro investigador importante fue Heinrich Cunow⁴ que incidió en las líneas de descendencia en base a un matriarcado y un patriarcado. Posteriormente en los años 60 Y 70 surgen dos investigaciones paralelas ambas apoyadas en las fuentes escritas, la primera desarrollada por María Rostworowski en la costa norte y recogida en su libro *curacas y sucesiones* donde demostró mediante los pleitos llevamos a cabo por los descendientes de las *Capullanas*, como la herencia femenina siguió vigente hasta el siglo XVII. La segunda investigación sobre este tema fue llevada a cabo por Frank Salomon con la interpretación de una "línea de Esperma" citada en el manuscrito de Huarochiri⁵.

Posteriormente los grandes aportes a esta temática surgieron en los años 90 con la interpretación de la "descendencia paralela" estudiada por Tom Zuidema e Irene Silverblatt y la "herencia posicional" de Susan E. Ramirez⁶.

En cuanto a la descendencia femenina, destaca uno de los estudios más recientes llevado a cabo por Salles y Noejovich⁷ en el 2006.

El derecho de sucesión femenino en la costa norte

Como se puede observar hay multitud de informaciones e interpretaciones al respecto. Tras el análisis detallado de todas ellas junto con la documentación recogida en los archivos para la costa norte, consideramos que las jefaturas femeninas de la costa septentrional se legitimaron mediante la herencia femenina que pasó de madres a hijas y que fue a la vez parte de un sistema mayor, basado en la "herencia paralela" fundamentado en dos vías según el sexo, la línea de descendencia masculina y la línea de descendencia femenina. A continuación se argumenta esta hipótesis.

² Jurado, Carolina, "Descendientes de los primeros. Las Probanzas de méritos y servicios y la genealogía cacical. Audiencia de Charcas, 1574-1719", *Revista de Indias*, Vol. LXXIV, Universidad de Buenos Aires, N°231, 2014, pág. 1. [Publicación online: <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/viewArticle/961>].

³ Latchman, Ricardo Eduardo, "Los Incas, sus orígenes y ayllus", *Anales*, N°9, 1927. [Publicación online: <http://www.anales.uchile.cl/index.php/ANUC/article/view/25496>].

⁴ Cunow, Heinrich, *El sistema de parentesco Peruano y las comunidades gentilicias de los Incas*, Biblioteca de Ciencias Sociales y antropológicas relacionadas con el Perú, 1891. [Publicación online: <https://www.marxists.org/espanol/cunow/1891.sistema-de-parentesco-peru.pdf>].

⁵ Salomon, Frank, "'Conjunto de nacimiento' y 'Línea de esperma' en el manuscrito de Huarochiri", en *Más allá del silencio: Las fronteras de género en los Andes*, Denise y. Arnold, eds., ILCA/CIASE, Parentesco y Género en los Andes, Tomo I, Parte III, Cap. 9, La paz, 1997, págs. 302-321.

⁶ Ramirez, Susan E., "Historia y memoria: la construcción de las tradiciones dinásticas andinas", *Revista de indias*, Vol. IXVI, N° 236, Sevilla, 2006, págs. 13-56.

⁷ Salles, Estela Cristina y Noejovich Ch., Héctor, "La herencia femenina andina prehispánica y su transformación en el mundo colonial", *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, N°35, 2006, págs. 37-53. [Publicación online: <https://bifea.revues.org/4758>].

En primer lugar, si se tiene en cuenta la concepción dual del mundo andino en base al género que presentó J. Golte para la cultura Mochica⁸, pero que es la base sobre la que se articula todo el desarrollo ritual, social, político y económico de la sociedad andina en general, hay que considerar que el sistema de herencia no estuvo desvinculado de esta visión dualista, incluso la familia, fue el punto de origen de este planteamiento y así se materializó a la hora de los vínculos hereditarios, que no fueron solamente por vía paterna sino también por vía materna, puesto que para el equilibrio del mundo era necesaria tanto la parte femenina como la masculina. Consideramos que en el momento de heredar, el rol sexual tuvo el mismo sentido y en la costa norte existió tanto la descendencia femenina como la masculina, con la diferencia añadida de que la parte femenina fue la que accedió al poder. Posiblemente este hecho responde a una tradición legitimada en una divinidad femenina ancestral que correspondería con el Personaje C de la iconografía Mochica o la sacerdotisa de Lambayeque⁹. De esta Diosa Madre, fue de quien descendieron las posteriores cacicas coloniales. Latchman abala esta hipótesis al considerar que el origen del ayllu se originaba por línea uterina, la abuela sería la jefa o cabeza de donde todos descienden, y por ello se utilizaba tanto en quechua como en aymara el mismo vocablo para designar a la madre como a las tías maternas. El término con el que se llamaba a la madre era el mismo que se usaba para designar a todas las madres de una generación que descendían de la abuela¹⁰.

Con los Incas se mantuvo esta descendencia femenina y se potenció más aún al casarse entre hermanos, además este sistema quedaba reflejado cuando el hijo que heredaba el cargo de Sapa Inca tenía que ser hijo de la mujer principal, es decir de la Coya, su hermana, para que reuniera en su persona toda la sacralidad de sus antepasados y toda la pureza del linaje. Fary Martín de Murúa lo describió de la siguiente manera:

“Muerto Tupa Ynga Yupanqui y habiendo en su testamento y última voluntad, llevado del grandísimo amor que tuvo a una de sus mujeres, llamada Chiqui Ocllo, nombrado por sucesor en el señorío y reino, como ya dijimos, a un hijo suyo desta su mujer, Capac Huare, pervirtiendo y quebrando con esto la orden y costumbre hasta allí inviolablemente guardaba de los ingas sus antecesores, que el Heredero había de ser el hijo de la mujer legítima del Ynga, que era la Coya y la reina principal, que comúnmente era su hermana, porque se dijese que el Yunga y rey era hijo de rey y reina, y que por línea de padre y madre era descendiente del primer Yunga, llamado, como dijimos Manco Ynga”¹¹.

En segundo lugar, destacamos la multitud de documentos que abalan la hipótesis de la descendencia paralela a lo largo del período prehispánico, donde la mujer no

⁸ Golte, Jürge, *Moche. Cosmología y Sociedad. Una interpretación iconográfica*, Instituto de Estudios Peruanos, Centro Bartolomé de las Casas, Lima, 2009, pág. 59.

⁹ Latchman afirma que en las culturas prehispánicas, el sacerdocio femenino también se heredaba por línea materna. Latchman, Ricardo Eduardo, *Los Incas sus Orígenes y los Ayllus...*, pág. 1046.

¹⁰ Latchman, Ricardo Eduardo, *Los Incas sus Orígenes y los Ayllus...*, pág. 1051 y en Cunow, Heinrich, *El sistema de parentesco Peruano y las comunidades gentilicias de los Incas*, Biblioteca de Ciencias Sociales y antropológicas relacionadas con el Perú, 1891.

¹¹ Murúa, Fray Martín de, (1600 - 1611), *Historia general del Perú, origen y descendencia de los Incas*, Ballesteros Gaibrois, Manuel (Ed.), Crónicas de América, Dastin Historia, Madrid, 2001, Cap. XXVIII, págs. 91-92.

sólo heredaba sino que también gobernaba. Los cronistas no pasaron desapercibidos ante este extraño sistema, por ejemplo Guaman Poma de Ayala dice así:

“Los corregidores y padres y comenderos [...] a las mujeres lexitimas o hijas de derecho se las quita el derecho [a gobernar] que tiene desde los Yngas y posición que faborese al rico yndio”¹².

Otro ejemplo más lo encontramos en las partidas de matrimonios y bautizos donde siguieron perviviendo los patrones andinos de parentesco en los cuales la mujer heredaba por vía materna. Irene Silverblatt¹³ también investigó este campo y concluyó con que “a lo largo del siglo XVII, las mujeres continuaron asumiendo el apellido materno, mientras que los hombres tomaban el paterno”.

Sobre el mantenimiento del apellido de la madre que fue el que heredaban las hijas, existe un trabajo del historiador Tom Zuidema¹⁴ donde examina un documento (numerado con un seis) en el cual se presenta un linaje matrilineal femenino de cuatro generaciones en las que todas las mujeres llevaban el apellido *Pillcosisa*. Además en este caso concreto se heredaba la tierra únicamente de madre a hija.

Tal era el arraigo de la descendencia paralela que en el Tercer Concilio Limense (1582), la contempló uno de los artículos dictando que a partir de entonces los hijos varones llevarían el apellido paterno y las hijas el de la madre¹⁵.

Para la costa norte, existe otra referencia dentro de las Ordenanzas del doctor Cuenca donde también se aprecia el sistema de descendencia paralela, cuando quedó abolida la costumbre prehispánica que permitía a la mujer que enviuda, volver a su ayllu de origen con sus hijas, mientras que los hijos varones quedaban en el ayllu del padre. A partir de las Ordenanzas de Cuenca, esta costumbre desapareció y se obligó de ahí en adelante a la mujer y a los hijos de ambos sexos, a permanecer en la parcialidad el esposo¹⁶.

Además los datos etnohistóricos más reveladores para esta investigación provienen de la Probanza de Méritos perteneciente a la cacica Francisca Mesocoñera, estudiada por María Rostworowski¹⁷, donde dejó constancia de que al menos en la

¹² Guaman Poma de Ayala, Felipe (1615-1616), *Nueva Crónica y Buen Gobierno...*, Cap. II, pág. 458. Citado en Silverblatt, Irene, *Sol, Luna y Brujas: género y clases en los Andes Prehispánicos y coloniales...*, pág. 114.

¹³ Silverblatt, Irene, *Sol, Luna y Brujas: género y clases en los Andes Prehispánicos y coloniales...*, pág.112.

¹⁴ Zuidema, Tom, “‘Descendencia paralela’ en una familia indígena noble del Cuzco (Documentos del siglo XVI hasta el siglo XVIII)”, *Fenix 17*, Lima, 1967, págs. 39-62.

¹⁵ Mó Romero, Esperanza y Rodríguez García, Margarita, “Las mujeres andinas y el mundo hispánico: descomposición de una sociedad y ritos de supervivencia”, en *Espacio, tiempo, y forma*, Tomo 11, serie IV, Hª Moderna, 1998, pág. 148. [Publicación online: <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV/article/view/3370/3228>].

¹⁶ Rostworowski, María, *Ensayos de Historia andina II, Pampas de Nasca, género y hechicería...*, pág. 156.

¹⁷ Rostworowski, María, *Curacas y sucesiones: costa norte*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1961. Y en “Los curacas costeños”, *Histórica*, Revistas de la PUCP, XXIII.2, 1999, págs. 29-33.

costa norte del Perú, las mujeres sucedieron en el cargo como los varones, como describieron los cinco testigos presentados en dicha Probanza¹⁸:

TESTIGO: "que por ser hembra no deja de suceder en el dicho cacicazgo pues es notorio que las *Capullanas* usan en todas aquellas provincias desde su antigüedad los cacicazgos y corre la sucesión por ellas de la misma manera que por los varones". (fs. 10 y 11: 29)

TESTIGO: "y en las demás partes destos llanos desde el tiempo de los yngas e antes que los españoles les entraron en este reyno y es pues que las *Capullanas* subceden en los cacicazgos como si fueran varones". (fs. 46: 30)

TESTIGO: "quando no ay barones legítimos que heredan los tales cacicazgos es uso y costumbre entre los dichos yndios que subceden las hembras legítimas los dichos cacicazgos y siendo pequeñas ponen en su lugar un principal para gouierne los yndios en el ynter que tiene edad para ello". (fs. 54: 31)

TESTIGO: "quando no auia padres y antes que los españoles entrasen en este reyno después acá que las *Capullanas* subceden en los cacicazgos como si fueran hombres y gouernando los y sirviéndolos". (fs. 57 y 58: 31)

TESTIGO: "[...] a visto gouernar rrepartimiendos de yndios como cacique algunas yndias que las llaman *Capullanas* a las quales les acuden con el salario". (fs. 61: 32)

Por último, el sistema de "descendencia paralela"¹⁹ explicaría la supervivencia de esta institución preincaica femenina, definida como "Capullanía" por Juan José Vega²⁰ durante el Imperio incaico que se mantuvo tras la llegada de los Incas, puesto que tanto en las jefaturas de la costa norte como en el Imperio incaico el sistema sería el mismo viéndose inalterado durante el contacto entre ambas culturas. Este sistema de herencia en el mundo incaico a nivel práctico y social, existió la línea de descendencia paralela, fundamentado en el caso de las mujeres, en la concepción de ellas mismas como las descendientes (a través de sus madres), de una línea de mujeres paralela a la de los hombres quienes eran descendientes a su vez, descendientes de sus padres. Por la misma razón, las mujeres podían hacer uso de los recursos del ayllu en manos de sus madres, de tal forma que los derechos de transmisión paralela aseguraban a las mujeres el acceso a los medios de subsistencia de la sociedad, independientemente de sus parientes masculinos por lo tanto si las mujeres accedían a los medios de subsistencia sin la intervención masculina, es lógico pensar, que la autonomía femenina no fue únicamente económica, sino que se extendía a todos los ámbitos de la vida, al igual que ocurriría con las mujeres en la costa norte, y empleamos el término "autonomía" y no "independencia", pues

¹⁸ Archivo Histórico Nacional, Derecho indígena y Encomiendas, Legajo 23, Cuaderno 627, año 1610. *Autos que siguió Francisco de Montalvo, Procurador General de los indios de este Reyno en nombre de doña Francisca Canapaynina, india natural del Repartimiento de Nariguala, reducido en Catacaos y encomendado en don Alonso de Figueroa, contra Francisco Mesocoñera, sobre mejor derecho al cacicazgo de Nariguala, por descender la dicha doña Francisca en línea recta de don Diego Mesocoñera el mozo, y de doña Elvira Yancatil, caciques legítimos que fueron del dicho Repartimiento.*

¹⁹ Apoyamos la hipótesis de Cristina Salles y Rosario Coronel Feijóo, al definir el sistema político- hereditario de la costa norte como un "paralelismo puro" y no como un matriarcado. Véase Coronel Feijóo, Rosario, "Cacicas indígenas en la Audiencia de Quito, siglo XVIII: las redes ocultas del poder", *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, 42, 2015, pág. 15. Y Salles, Estela Cristina y Noejovich Ch., Héctor, "La herencia femenina andina prehispánica y su transformación en el mundo colonial"..., págs. 37-53.

²⁰ Vega, Juan José, *Pizarro en Piura*, Concejo provincial de Piura, 1993, pág. 307.

creemos firmemente que en el mundo andino, no se puede desligar el ámbito femenino del masculino y viceversa, lo que permitió a las mujeres ocupar puestos de poder al igual que los varones. Además no hay que olvidar que en ambos casos tanto el varón como la mujer descienden de un Dios y una Diosa, que además en el caso de la Coya y la *Capullana* (aceptando la hipótesis presentada donde consideramos que las *Capullanas* fueron descendientes de las sacerdotisa mochicas o lambayecanas) sería la misma, la Diosa Luna o Diosa del Mar. Por lo tanto el sistema ideológico en cuanto al género plasmado en el sistema de descendencia paralela, sería en mismo tanto en el mundo incaico como en el de las jefaturas de la costa norte.

En conclusión, consideramos que en la costa septentrional del Perú los sistemas de parentesco de cada ayllu se articularon entorno a un ancestro común que correspondió a una divinidad femenina que dio origen a una línea uterina donde las mujeres fueron el vehículo para la pertenencia a ese grupo. Hubo como consecuencia, una línea materna de descendencia donde las hijas o los hijos de los hermanos eran los herederos. Esto permitió que el derecho de sucesión femenino se mantuviera activo en la costa norte hasta el siglo XVII.

La vigencia de la herencia por vía materna de los cacicazgos norteños, permitió que las mujeres siguieran heredando el título de cacas y sus posesiones hasta el siglo XVII cuando la pacificación del territorio y la asimilación de las costumbres castellanas, implantaron el sistema patriarcal haciendo desaparecer los cacicazgos femeninos salvo casos excepcionales de viudez sin descendencia o prerrogativa regia.

Este hecho no se dio únicamente en la costa norte del Perú, es relevante la comparativa del mismo proceso llevado a cabo en el valle de Copiapó, región septentrional chilena colindante con el sur del virreinato peruano. En esta zona, existió una cacica llamada Lainacacha a mediados del siglo XVI, que gobernó mediante un sistema dual la mitad inferior del valle. Los mecanismos locales de la transición del poder indígena, se llevaban a cabo mediante línea materna, de tal forma que a la cacica Lainacacha, le sucedió su hija Doña Ana Quilinachay hasta que la imposición de la legislación española traspasó la ejecución del cacicazgo al marido en el siglo XVII y posteriormente se heredó por vía patrilineal²¹.

Bibliografía

Coronel Feijóo, Rosario, "Cacicas indígenas en la Audiencia de Quito, siglo XVIII: las redes ocultas del poder", *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, 42, 2015.

Cortés Larravide, Enrique, "Les femmes au sein de la sphère politique cacicale coloniale de la vallée de Copiapo, Royaume du Chili, XVI^e siècle", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Colloques*, 2014, [Publicación online: <http://nuevomundo.revues.org/66589>].

Cunow, Heinrich, *El sistema de parentesco Peruano y las comunidades gentilicias de los Incas*, Biblioteca de Ciencias Sociales y antropológicas relacionadas con el Perú,

²¹Cortés Larravide, Enrique, "Les femmes au sein de la sphère politique cacicale coloniale de la vallée de Copiapo, Royaume du Chili, XVI^e siècle", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Colloques*, 2014, [Publicación online: <http://nuevomundo.revues.org/66589>].

1891. [Publicación online: <https://www.marxists.org/espanol/cunow/1891.sistema-de-parentesco-peru.pdf>].

Golte, Jürge, *Moche. Cosmología y Sociedad. Una interpretación iconográfica*, Instituto de Estudios Peruanos, Centro Bartolomé de las Casas, Lima, 2009.

Jurado, Carolina, "Descendientes de los primeros. Las Probanzas de méritos y servicios y la genealogía cacical. Audiencia de Charcas, 1574-1719", *Revista de Indias*, Vol. LXXIV, Universidad de Buenos Aires, N°231, 2014, [Publicación online: <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/viewArticle/961>].

Latchman, Ricardo Eduardo, "Los Incas, sus orígenes y ayllus", *Anales*, N°9, 1927. [Publicación online: <http://www.anales.uchile.cl/index.php/ANUC/article/view/25496>].

Murúa, Fray Martín de, (1600 - 1611), *Historia general del Perú, origen y descendencia de los Incas*, Ballesteros Gaibrois, Manuel (Ed.), Crónicas de América, Dastin Historia, Madrid, 2001.

Ramirez, Susan E., *Patriarcas provinciales. La tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú colonial*, Alianza Editorial, Madrid, 1991.

"Historia y memoria: la construcción de las tradiciones dinásticas andinas", *Revista de indias*, Vol. IXVI, N° 236, Sevilla, 2006.

Salles, Estela Cristina y Noejovich Ch., Héctor, "La herencia femenina andina prehispánica y su transformación en el mundo colonial", *Bulletin de l'Institut français d'etudes andines*, N°35, 2006, [Publicación online: <https://bifea.revues.org/4758>].

Salomon, Frank, "'Conjunto de nacimiento' y 'Línea de esperma' en el manuscrito de Huarochiri", en *Más allá del silencio: Las fronteras de género en los Andes*, Denise y. Arnold, eds., ILCA/CIASE, Parentesco y Género en los Andes, Tomo I, Parte III, Cap. 9, La paz, 1997.

Mó Romero, Esperanza y Rodríguez García, Margarita, "Las mujeres andinas y el mundo hispánico: descomposición de una sociedad y ritos de supervivencia", en *Espacio, tiempo, y forma*, Tomo 11, serie IV, Hª Moderna, 1998. [Publicación online: <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV/article/view/3370/3228>].

Rostworowski de Diez Canseco, María,
Curacas y sucesiones: costa norte, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1961.
"Los curacas costeros", *Histórica*, Revistas de la PUCP, XXIII.2, 1999.
Ensayos de Historia andina II, Pampas de Nasca, género y hechicería. Obras completas de María Rostworowski, Vol. VI, Historia Andina 34, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2006.

Silverblatt, Irene, *Sol, Luna y Brujas: género y clases en los Andes Prehispánicos y coloniales*, Centro de estudios regionales Andinos "Bartolomé de las Casas", Cusco, 1990.

Vega, Juan José, *Pizarro en Piura*, Concejo provincial de Piura, 1993.

Zuidema, Tom, "'Descendencia paralela' en una familia indígena noble del Cuzco (Documentos del siglo XVI hasta el siglo XVIII)", *Fenix 17*, Lima, 1967.

Documentos de Archivo

Archivo Histórico Nacional, Derecho indígena y Encomiendas, Legajo 23, Cuaderno 627, año 1610. *Autos que siguió Francisco de Montalvo, Procurador General de los indios de este Reyno en nombre de doña Francisca Canapaynina, india natural del Repartimiento de Nariguala, reducido en Catacaos y encomendado en don Alonso de Figueroa, contra Francisco Mesocoñera, sobre mejor derecho al cacicazgo de Nariguala, por descender la dicha doña Francisca en línea recta de don Diego Mesocoñera el mozo, y de doña Elvira Yancatil, caciques legítimos que fueron del dicho Repartimiento.*